

I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECONOCESE **3235**
DECRETO N°
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; **1 8 AGO 2011**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.-El Decreto Alcaldicio Sección Segunda N° 00346 de fecha 23 de Junio del 2008, mediante el cual se Contrato en calidad de Plazo Fijo a don **NICOLAS RODRIGO PEREDO SANDOVAL**, como Químico Farmacéutico Comunal , a contar de fecha 13 de Mayo del 2008, Contrato que se ha renovado anualmente quien a la fecha, se encuentra trabajando.
- 2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitacion, y el Sr. Alcalde **otorgo al funcionario 150 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, lo que no significo un cambio de Nivel (15).
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 150 puntos**.
- 4.- Por lo que se le debe reconocer su 1° bienio a contar de fecha 13 de Mayo del 2010

D E C R E T O :

RECONOCESE. El Primer Bienio al funcionario que a continuación se individualiza.

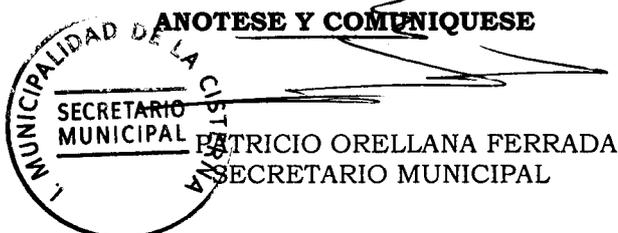
NOMBRE : NICOLAS RODRIGO PEREDO SANDOVAL
R.U.T. : 13.667.920-5
CARGO : Químico Farmacéutico Comunal
CATEGORIA : A
NIVEL : 15
BIENIO : 1°
A CONTAR DE : 13.05.2010.-
PUNTAJE BIENIO : 533,33
PUNTAJE CAP. : 300
PUNTAJE TOTAL : 833,33
NUEVO NIVEL : No Involucra Ascenso a nuevo Nivel (15)

CENTRO DE SALUD: Eduardo Frei M

PROXIMO BIENIO : 13 .05.2012.-

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MTG/POF/Pcm.-